UNIVERSIDAD DE GRANADA DEFENSORA UNIVERSITARIA MEMORIA ANUAL 2007

Defensora Universitaria
Purificación Fenoll Hach-Alí
Catedrática de Cristalografía y Mineralogía
Defensor Universitario Adjunto
Ricardo Martín Morales
Profesor Titular de Derecho Constitucional
Localización: Universidad de Granada
Hospital Real, Cuesta del Hospicio s/n
18071 Granada

Telf.: 958 242972/ 242973 / 242974

Fax: 958 244139

Correo electrónico: defensor@ugr.es Web: http://www.ugr.es/~defensor/

Índice

		Página
(1)	PRESENTACIÓN	7
(11)	RELACIÓN DE QUEJAS	13
	1 Quejas presentadas por estudiantes	14
	2 Quejas presentadas por el personal docente e investigador	23
	 Quejas presentadas por el personal de adminis- tración y servicios 	25
(111)	RESUMEN GRÁFICO DE DATOS	29
(IV)	SELECCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA	45
	 1 Contenido, alcance y límites de la libertad de cátedra 2 ¿La publicación de las listas con las notas de los 	45
	alumnos vulnera el derecho a la protección de datos? 3 ¿Tienen derecho los alumnos a un examen final	46
	alternativo cuando no aprueban por el sistema de evaluación continua establecido? 4 ¿Cómo actuar cuando no es posible repetir en la convocatoria extraordinaria determinadas pruebas o valoraciones que sólo se pueden	46
	realizar en fechas determinadas? 5 ¿En el caso concreto del Practicum, se vulnera el derecho a dos convocatorias por no existir convocatoria extraordinaria? ¿Pueden ser nuevamente evaluados ciertos elementos o contenidos del Practicum susceptibles de ser	47
	reproducidos? 6 La importancia de conseguir un buen ambiente	48
	de trabajo 7 Eficacia jurídica del artículo 43 de la Normativa de Planificación Docente y Organización de	48
	Exámenes de la Universidad de Granada	49

		Página
	8 Aplicación en los centros del derecho de compensación de créditos 9 Información a los administrados y corrección de	51
	errores	51
	10 Accesibilidad de los servicios universitarios y atención al usuario	52
	11 Reconocimiento de errores por parte de la Administración12 Tramitación de expedientes	53 54
(V)	NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA	57
	 1 Limitación de las competencias de la Defensora Universitaria cuando aún no se han agotado todas las instancias y recursos administrativos 2 ¿Es competente la Defensora Universitaria para 	57
	intervenir en un conflicto horizontal entre profesores? 3 Interpretación de la Defensora Universitaria acerca del alcance del carácter vinculante de los acuerdos y resoluciones recaídos en un procedimiento de mediación (artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la	57
	Universidad de Granada)	58
	4 La presentación de una queja no supone más que el simple ejercicio de un derecho5 Limitaciones de la Defensora Universitaria a la	59
	hora de resolver con carácter general un conflicto de derechos 6 Colaboración institucional con la Defensora	60
	Universitaria	60
(VI)	RELACIONES INSTITUCIONALES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS	63
(VII)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EJERCICIO 2007)	67
(VIII)	CONCLUSIONES: LAS QUEJAS Y SUS CAUSAS	71
	Reflexión de la Defensora Universitaria sobre los retos de la Universidad de Granada en los próximos años	71

I. PRESENTACIÓN



I. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 2.c del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, comparezco ante el Claustro para presentar el Informe anual correspondiente al año 2007.

Hemos querido que la Memoria de este año conserve la misma estructura que en años anteriores, para que la comunidad universitaria se vaya familiarizando con este documento. Porque la Memoria anual de un Defensor Universitario es algo más que una simple rendición de cuentas, es el espejo donde queda constancia de la salud de los derechos que hemos disfrutado durante el año y del compromiso con las responsabilidades que entre todos hemos sido capaces de asumir.

Este año presentamos como novedad un último apartado dedicado a Conclusiones, que es una reflexión final acerca de *las causas de las quejas* que se han planteado durante los tres años que llevo en mi cargo. Se trata de unas reflexiones especiales que invito a todos a leer, porque nacen con la pequeña ventaja de haber sido redactadas desde un observatorio tan particular como es la Oficina de un Defensor Universitario y porque han sido escritas pensando en los retos de la Universidad de Granada en los próximos años.

En la presente Memoria encontrarán la exposición sucinta de los distintos expedientes tramitados, así como los principales pronunciamientos y actividades llevadas a cado durante el año 2007, todo ello sistematizado de la siguiente manera:

- 1. Relación de quejas presentadas, agrupadas por sectores, sobre la base de los ciento cinco expedientes formalmente tramitados. No se incluye en esta relación la resolución de las ciento sesenta consultas y problemas planteados a través de correo electrónico.
 - 2. Resumen gráfico de datos.



- 3. Selección de pronunciamientos de la Defensora Universitaria, donde se contienen extractos de las Recomendaciones, Recordatorios, Sugerencias, Comunicaciones... que, por trascender el interés concreto de cada caso, hemos considerado de mayor interés para toda la comunidad universitaria.
- 4. Otra selección de pronunciamientos de la Defensora Universitaria donde ésta explica el sentido de la institución que representa, la naturaleza de sus funciones y los límites de su actuación.
- 5. Crónica de las relaciones institucionales mantenidas durante este año con otros Defensores Universitarios.
- 6. Ejecución del presupuesto económico de la Oficina de la Defensora Universitaria correspondiente al ejercicio 2007.
 - 7. Conclusiones, a las que ya me he referido.

Durante el año 2007 se han registrado en la Oficina de la Defensora Universitaria, entre quejas formales y consultas por correo electrónico, doscientos sesenta y cinco asuntos. Gracias a la colaboración de todos, hemos podido encontrar una solución en la inmensa mayoría de los casos, a veces incluso antes de las cuarenta y ocho horas. La confidencialidad, de la que también se impregna este documento, ha estado siempre garantizada.

Aprovecho la oportunidad que me ofrece la presentación de esta Memoria para agradecer a todas las personas que han recabado mi ayuda o consejo durante este año la confianza depositada en la institución que represento.

Gracias al Rector y a su equipo de gobierno por el apoyo y reconocimiento que en todo momento nos han dispensado. A los Vicerrectores, al Secretario General, al Inspector de Servicios, al Gerente, porque fueron siempre sensibles a nuestros requerimientos.

Agradezco también su colaboración al Consejo de Gobierno y a todos aquellos que han ocupado puestos de responsabilidad en los distintos órganos de la Universidad, pues nos ayudaron sin ambages y facilitaron en gran medida nuestra función. A los Decanos, a los Administradores de los centros, a los Directores de departamento; su buena predisposición a la hora de resolver problemas y buscar soluciones ha sido fundamental.



Gracias, en general, a todos los miembros de la comunidad universitaria que de una forma u otra han tenido relación con la Defensora. Es posible que en mis actuaciones haya podido incomodar o molestar más de lo que yo misma hubiese deseado. Si así ha sido para alguien, le ruego que me disculpe y que comprenda que lo único que he pretendido ha sido cumplir con mi deber.

Dirijo mi último agradecimiento, y de una manera muy especial, a Ricardo Martín Morales, Defensor Universitario Adjunto, por su incondicional amistad y constante ayuda, sin el que buena parte de lo recopilado en este Informe no habría podido llevarse a cabo, así como a los funcionarios de mi Oficina Margarita Barea Sánchez y Rafael López Ríos, por su continua dedicación y su contribución a crear el magnífico ambiente de trabajo que hemos podido disfrutar.





(II) RELACIÓN DE QUEJAS

En esta sección se relacionan, agrupados por sectores, todos los expedientes formalmente abiertos por la Defensora Universitaria en el año 2007.

Por razones de confidencialidad se han omitido los datos personales de quienes han denunciado o intervenido en su tramitación.

Tampoco se detallan todas las resoluciones e intervenciones llevadas a cabo por la Defensora Universitaria con relación a cada una de las quejas, aunque dicha información puede encontrarse, referida a las quejas que revisten un específico interés general, en las secciones IV y V de esta Memoria.

Lo que se pretende, pues, es ofrecer al Claustro una sucinta información de todos y cada uno de los asuntos tramitados, a fin de que sus miembros puedan conocer la naturaleza de todas las reclamaciones presentadas.

En lo que se refiere a las consultas y problemas planteados por correo electrónico que no dieron lugar a la apertura de expediente formal, puede encontrarse información en la sección III de esta Memoria.



1. QUEJAS PRESENTADAS POR ESTUDIANTES *

01/07

Una alumna se queja de que no se le han reconocido unos créditos cursados en el extranjero a los que cree tener derecho.

03/07

Una alumna pide que se modifiquen las actas y que se corrija la nota media que obtuvo en determinada asignatura, circunstancia que entiende ha dado lugar a la denegación de una beca.

04/07

Una estudiante se queja de que un funcionario de la secretaría de su centro se negó a expedir el certificado que había reclamado a través de un familiar.

05/07

Una alumna *SICUE* denuncia lo que entiende que es una defectuosa coordinación entre un centro de la Universidad de Granada y la Universidad de destino.

06/07

Una estudiante se queja de la denegación de una ayuda por razón de su expediente académico, lo que le impide asistir a un curso impartido por la Universidad. Alega que en la convocatoria no se incluía como criterio de selección el expediente académico y que, de haberlo sabido, se hubiese evitado todo el trámite de la solicitud.

08/07

Un alumno se queja de un retraso importante en la tramitación de su beca y de que ese retraso no se corresponde con la diligencia con que se han tramitado las solicitudes de sus compañeros.

09/07

Un estudiante denuncia que no se le ha permitido realizar un examen en el momento establecido en la convocatoria y que se le ha emplazado para un día que le coincide con otra asignatura.

10/07

Un alumno se presenta por error a un examen de la convocatoria de diciembre con un profesor distinto del que debía examinarle, pero

^{*} En esta relación se incluyen tanto las presentadas por estudiantes de grado, como por estudiantes de postgrado.



entiende que su error estuvo provocado por la forma un tanto confusa de organizar la referida prueba.

11/07

Una alumna se muestra en desacuerdo con las consecuencias en su calificación de la falta de presentación de un trabajo cuya exigencia – entiende- no se había hecho pública.

15/07

Un alumno se queja de problemas en la tramitación de una solicitud de beca.

16/07

Una alumna denuncia retrasos desmedidos en la calificación de una asignatura por parte de una profesora.

17/07

Un estudiante se queja de problemas en la coordinación de una doble titulación por existir una duplicidad de convocatorias. Pide que a través de un examen de incidencia, que no termina de concedérsele, se solucione su problema.

18/07

Un alumno de doctorado alega haber sido suspendido de una manera que considera injusta.

19/07

A una alumna se le deniega el cambio al turno de la mañana que por razones laborales había solicitado, lo que le provoca una serie de problemas que aumentan cuando no puede presentarse a algunos exámenes.

20/07

Una estudiante se queja de que coinciden a la misma hora las clases de varias asignaturas en las que está matriculada y solicita que se le deje elegir un grupo determinado.

21/07

Un alumno se queja de problemas relacionados con la automatrícula.

22/07

Una alumna se queja de lentitud en la tramitación y resolución de las solicitudes de compensación de créditos y de los perjuicios que, a la hora de su incorporación al mercado de trabajo, representa ese problema.



23/07 y 24/07 (expedientes acumulados)

Un alumno solicita que se recuperen las clases perdidas a causa de la baja laboral de un profesor.

25/07

Un estudiante denuncia el incumplimiento del horario de biblioteca prefijado en un departamento.

26/07

A un alumno se le comunica que, a pesar de que fue admitida su matrícula por error, no puede seguir simultaneando sus estudios, al no estar cursando propiamente dos titulaciones distintas. El alumno se queja de que fue informado defectuosamente por la Universidad en su momento, así como de los graves perjuicios que le ha causado el haber estado asistiendo a clases e incluso realizando exámenes, alguno de los cuales llegó a aprobar.

27/07

Una alumna discrepa de la naturaleza extracurricular de una asignatura.

30/07

Se denuncia a un departamento por negarse a constituir el tribunal a que se refiere el artículo 43 de la Normativa de Planificación Docente y Organización de Exámenes de la Universidad de Granada (véase el apartado 7 de la sección IV de esta Memoria).

31/07

Un alumno se dirige a la Defensora Universitaria para denunciar que un profesor ha estado hablando en clase de manera irrespetuosa de los estudiantes y de otros profesores.

33/07

Se le notifica a una alumna, unos meses después de iniciarse el curso, que su matrícula ha sido anulada, tras detectarse un error en la calificación de las pruebas de acceso que en su día realizó, de lo que ésta se queja.

34/07

Una estudiante participa en un concurso de relatos organizado por una facultad. Después de ser premiada por el jurado, se le retira dicho premio al constatarse que no pertenecía realmente a dicha Facultad. Se queja de la defectuosa información que proporcionaban los carteles que anunciaban el concurso y de que sólo le fue devuelta una de las dos copias originales que entregó.



Un estudiante se queja de que los funcionarios de un centro han actuado con prepotencia hacia una persona de su familia, lo que le provocó a ésta una peligrosa subida de tensión, cuando recababa en la Secretaría información sobre un curso. También se queja de que uno de los funcionarios estaba fumando y de la defectuosa información proporcionada con relación al plazo de solicitud de reconocimiento de créditos.

37/07

Un alumno se queja de la atención que se recibe en los puntos de información que una entidad bancaria tiene en algunas facultades, con relación a la emisión del carnet universitario.

39/07

Una estudiante de doctorado se queja del trato que ha recibido de dos funcionarios de la biblioteca, en lo que ella considera maneras de comportarse insultantes y discriminatorias, y denuncia la negativa de la biblioteca a expedirle el carnet. Por su parte, éstos declaran que lo que se ha producido realmente es un trato vejatorio de la alumna hacia ellos.

40/07

Un estudiante se dirige a la Defensora para comunicarle que su profesora ha fijado una especie de examen improvisado que no reúne ninguna garantía. Se refiere a ese examen como una consecuencia de las dificultades que está pasando la profesora ante el mal comportamiento en clase de un grupo reducido de estudiantes, que la obligan a interrumpir constantemente sus explicaciones.

41/07

Una estudiante se queja ante la Defensora de haber perdido una plaza *Erasmus* porque las renuncias de otros compañeros no se tramitaron correctamente.

43/07 (acumulado al expediente 57/07)

Una estudiante denuncia que la profesora del instituto de enseñanza secundaria donde sigue un curso de adaptación pedagógica dependiente de la Universidad no les informó sobre el calendario y el programa de las prácticas asignadas, ni tampoco de las fechas de comienzo y conclusión del periodo lectivo de su módulo docente. Se queja también de que las calificaciones no han sido objetivas y declara que la profesora llegó incluso a alardear de desconocer el programa.



Un estudiante denuncia problemas relacionados con su matriculación en una doble titulación, situación que se agrava por el hecho de encontrarse ya asistiendo a clases.

47/07

Una alumna se queja de la aplicación de unos criterios de evaluación que no se habían anunciado previamente y de haber sido calificada de manera injusta. También alega trato discriminatorio con relación a otros compañeros (véanse los apartados 1 de la sección IV y 4 de la sección V de esta Memoria).

48/07

Denuncia una estudiante que en su expediente académico aparece un "No Presentado" en una asignatura que, según ella por error, ya había superado hacía mucho tiempo. La situación era más compleja porque en ese centro se habían multiplicado en los últimos tiempos denuncias de este tipo que podrían estar intentando obtener ventajas de la confusión creada cuando se presenta una denuncia de este tipo.

49/07

Una alumna se queja del trato que le ha dispensado una profesora, a la que considera, por otra parte, poco accesible. También se queja de la forma en que ha sido evaluada.

50/07

La delegación de estudiantes de un centro se queja de restricciones en la matriculación sin base normativa, así como de rigidez en el proceso de convalidaciones, de informaciones confusas y de otros incumplimientos de la normativa vigente.

51/07

Un grupo de alumnos que han actuado como monitores de una asignatura denuncia el incumplimiento de unas promesas recibidas.

53/07

Una alumna manifiesta que se le ha concedido, sin haberla solicitado en ningún momento, una plaza en el marco de un programa de intercambio y que ha tenido que sufrir las molestias derivadas de la renuncia a la misma.

54/07

En una asignatura se establece un sistema de evaluación continua que consiste en la presentación sucesiva de determinados trabajos. El alumno considera que tiene derecho a un examen final alternativo



que el profesor le niega (véase el apartado 3 de la sección IV de esta Memoria).

55/07

Una alumna muestra su disconformidad con las convalidaciones obtenidas tras haber trasladado su expediente a la Universidad de Granada.

57/07 (acumulado al expediente 43/07)

Una estudiante denuncia que la profesora del instituto de enseñanza secundaria donde sigue un curso de adaptación pedagógica dependiente de la Universidad no les informó sobre el calendario y el programa de las prácticas asignadas, ni tampoco de las fechas de comienzo y conclusión del periodo lectivo de su módulo docente. Se queja también de que las calificaciones no han sido objetivas y declara que la profesora llegó incluso a alardear de desconocer el programa.

60/07, 61/07, 62/07, 63/07, 64/07 y 65/07(expedientes acumulados) Un grupo de alumnos se queja de las dilaciones en que han incurrido determinados profesores a la hora de formalizar debidamente las actas, lo que ha dado como resultado que no se les concedan las certificaciones académicas personales solicitadas.

66/07

La delegación de alumnos de un centro denuncia problemas relacionados con el proyecto fin de carrera, que tienen que ver con el tipo de propuesta, los niveles de exigencia y la falta de profesorado.

67/07, 68/07, 69/07 y 70/07 (expedientes acumulados)

La delegación de alumnos de un centro denuncia incumplimiento de la normativa de exámenes por parte de un profesor, a quien le imputan inobservancia de los criterios de evaluación inicialmente establecidos. Entienden que se han aplicado parámetros de corrección que no estaban previstos, como el requisito de obtener una nota mínima en cada parte del examen para que puedan ser corregidas las otras.

72/07

Un alumno se queja de que no se le ha adjudicado plaza en una titulación, a pesar de haber superado la nota de corte (véase apartado 9 de la sección IV de esta Memoria).

73/07

Un estudiante se queja del error administrativo que le ha impedido obtener una plaza en una titulación, así como del trato recibido por



ese servicio de la Universidad (véase apartado 9 de la sección IV de esta Memoria).

74/07

Una alumna tiene problemas de preinscripción para acceder a una titulación por el cupo de minusvalía y se queja del trato recibido (véase apartado 9 de la sección IV de esta Memoria).

75/07

Una estudiante presenta una queja por la forma en que se coordina el programa *Erasmus* en su centro.

76/07

Una alumna se queja de un profesor que intenta imponer sus criterios políticos e ideológicos en clase, obligando a realizar el examen desde una determinada perspectiva ideológica y bajo la amenaza del suspenso. Denuncia asimismo la utilización de expresiones impropias de un profesor.

77/07

Una estudiante denuncia problemas en su expediente académico relacionados con una calificación.

78/07

Una alumna declara que, debido a los cambios de horario llevados a cabo por el profesor de una asignatura, no pudo asistir a clase durante el segundo cuatrimestre porque le coincidía con otras asignaturas en las que estaba matriculada. Alega que el profesor les prometió que podrían realizar un examen a final de curso que, llegado el momento, les ha negado.

79/07

Una estudiante intenta compatibilizar su vida académica y laboral y se encuentra con el problema de unas prácticas que sólo pueden ser realizadas por la tarde. Acaba de aprobar unas oposiciones y no puede pedir una baja voluntaria. Pide a la Defensora una solución que le permita terminar la carrera sin tener que faltar a su puesto de trabajo.

80/07

Un estudiante critica el sistema de control de accesos y la masificación de un aparcamiento universitario.

81/07

Una alumna se encuentra con problemas en las asignaturas *Prácticum* I y II y solicita la revisión de unas calificaciones.



Un alumno, que había alcanzado la nota exigible para acceder a una titulación, deja pasar por olvido el plazo de matrícula. Se lamenta de su mala suerte y pide ayuda a la Defensora.

85/07

Un alumno solicita que le sea concedida la posibilidad de matricularse en dos asignaturas optativas del primer cuatrimestre.

86/07

Procedente de la Universidad de Alicante, pretendía acceder a una titulación de segundo ciclo en la Universidad de Granada, pero se vio obligada a matricularse en la Universidad Complutense de Madrid, que era su segunda opción, porque el calendario de preinscripción del Distrito Único Andaluz resultaba ser demasiado rígido. Tenía que esperar hasta bien entrado el mes de octubre para que se resolviera su solicitud, con las clases ya empezadas, y luego ponerse a buscar alojamiento en Granada. Se queja de que en la Universidad Complutense, donde suponía que existiría similar calendario, le dieron todas las facilidades y siempre la tuvieron bien informada de sus expectativas. Dice que otros compañeros de su Universidad también tuvieron que marcharse a otras Universidades, a pesar de que preferían la de Granada. Pide que quede constancia de su frustración tras constatar, una vez resuelto el proceso de selección, que sobraron bastantes plazas en la Universidad de Granada.

87/07

Un alumno denuncia el impago de unas prácticas de empresa a pesar del muchísimo tiempo transcurrido.

88/07

Un estudiante solicita a la Defensora Universitaria que, cuando se publiquen las listas de admitidos y excluidos en la preinscripción, se especifiquen los códigos del tipo de acceso y las calificaciones de los estudiantes, así como que se informe de forma clara, comparativa y fiable a los que no obtienen plaza (véase apartado 9 de la sección IV de esta Memoria).

91/07

Una alumna solicita a la Defensora enterarse si le han adjudicado una plaza en un determinado Master, ya que no consigue contactar telefónicamente con la Oficina que debe darle dicha información.

93/07

Un alumno solicita a la Defensora Universitaria una equiparación de horarios con otra escuela, un mayor control en el reconocimiento de



créditos de libre configuración y que se estudie la posibilidad de realizar los trámites administrativos en horario no lectivo.

94/07

Un estudiante se queja del retraso que sufren las obras que se llevan a cabo en el espacio destinado a biblioteca y sala de estudio en una facultad y pide que estén terminadas para el periodo de exámenes.

97/07

Un estudiante se queja de la gran dificultad que existe para contactar telefónicamente con un servicio de la Universidad y de que, una vez personado en dicho servicio, el espacio de atención al público es muy reducido, existen grandes colas y la gente se aglomera en la puerta de acceso. Pide también una gestión distinta con relación a las cartas de pago y que se entregue un resguardo en el acto donde consten las asignaturas elegidas. Reconoce, eso sí, que el trato que se recibe de los funcionarios es correcto.

98/07

Una alumna de doctorado manifiesta ante la Defensora Universitaria su incompatibilidad para poder acabar su tesis doctoral con la persona que actualmente se la dirige y solicita la posibilidad de terminarla bajo la dirección de otra.

99/07

Una estudiante se inscribe en un curso de libre configuración coordinado por una asociación de estudiantes. Cuando va a recoger la acreditación, le comunican que los diplomas se han perdido, causándole un serio revés porque le quedan solamente esos créditos para terminar la carrera.

100/07, 101/07 y 102/07 (expedientes acumulados)

Tres alumnos distintos se personan en la oficina de la Defensora Universitaria y denuncian que el temario que su profesor les impartió en su momento apenas se parece al programa oficial de la asignatura y que se encuentran con muchísimas dificultades para afrontar el examen extraordinario de diciembre. Manifiestan encontrar buena predisposición por parte del departamento para solucionar un problema que no es nuevo y que se agrava por el hecho de que el profesor en cuestión se encuentra en la actualidad de baja.

103/07

Un alumno manifiesta que ha sido postergado en las listas de admitidos en un curso organizado por la Universidad.



Un estudiante se queja del perjuicio que se le ha ocasionado por causa de un error administrativo, al no constar la calificación de una asignatura en su expediente académico.

2. QUEJAS PRESENTADAS POR EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

02/07

Un director de departamento solicita la mediación de la Defensora Universitaria ante los conflictos surgidos en el seno de su departamento.

07/07

Un profesor se queja de defectos en la elaboración del plan de ordenación docente de su departamento, en particular de la existencia de un solapamiento horario en la carga lectiva, que imputa a alteraciones realizadas por la dirección de su Departamento.

12/07 y 13/07 (expedientes acumulados)

Un profesor se queja de que no cuenta con la infraestructura mínima indispensable para llevar a cabo sus funciones, así como de la ausencia en su departamento de unos criterios básicos que hagan previsible la distribución de la carga docente entre profesores.

14/07

Una docente denuncia la situación conflictiva que se vive en su departamento, así como la negativa reiterada a que consten en acta los insultos proferidos contra ella en el transcurso de una reunión.

29/07

El director de un departamento se queja de que han aparecido unas octavillas anónimas en su centro donde se le injuria.

32/07

Un profesor declara haber sido injustamente descalificado por miembros de su departamento y denuncia la negativa a incluir en acta sus declaraciones en una reunión. Se queja también de haber sido engañado por el director acerca de la existencia de una conversación con las autoridades académicas. Denuncia defectos relacionados con la propuesta de ordenación docente, así como descalificaciones en general contra su persona (véase el apartado 6 de la sección IV de esta Memoria).



Un profesor denuncia estar sufriendo una serie de decisiones injustas en su departamento, relacionadas, entre otras cuestiones, con la distribución de espacios, la promoción interna y la distribución de la carga docente. Todo ello lo enmarca dentro de un contexto más general que considera de acoso contra él y otros profesores.

44/07

Un profesor se queja de no estar disponible la documentación necesaria antes de los consejos de departamento. Considera ilegales, por otra parte, los criterios seguidos a la hora de distribuir la carga docente entre profesores y enmarca todo ello dentro de un contexto más general de acoso hacia su persona.

45/07

Una profesora denuncia a un compañero por usurpación de sus derechos de autor, a propósito de un trabajo que habían preparado conjuntamente y con el problema añadido de que las remisiones a terceros autores tampoco habían sido respetadas por éste.

52/07

Una profesora denuncia haber sufrido vulneración de sus derechos de autor por parte de otro profesor.

56/07

Una profesora declara que ha sido difamada por un compañero y solicita que quede constancia de ello.

58/07

Una investigadora se queja de una decisión tomada por el consejo de su departamento, pues la considera contraria a su estabilidad laboral.

59/07

Un profesor se queja de haber sido falsamente acusado de plagio por parte de la dirección de un instituto universitario de investigación.

89/07

Una profesora muestra su disconformidad con una plaza de profesor solicitada por su departamento, porque entiende que atenta contra su derecho a la promoción profesional.

90/07

Personal técnico de apoyo a un proyecto de investigación se queja de problemas en la confección de su nómina y del incumplimiento de un plazo del que hace responsable a la Administración.



Un profesor denuncia vulneración del principio de igualdad en la aprobación del cronograma de una asignatura para el curso 2007/08, así como las irregularidades que entiende se han producido en una reunión extraordinaria llevada a cabo en su departamento.

95/07

Un profesor se queja de que los campus de Ceuta y Melilla no reciben información sobre determinados servicios sociales que presta la Universidad de Granada a personal, tales como la campaña de vacunación antigripal o los cursos sobre prevención de riesgos laborales.

96/07

Un profesor declara su disconformidad ante la concesión de dos comisiones de servicio para desplazare desde otras universidades andaluzas a la de Granada, alegando que se han utilizado criterios poco objetivos.

105/07

Con motivo de unas obras de remodelación en un departamento, una profesora manifiesta su descontento pues en su momento se le informó que con ello se mejorarían las condiciones de trabajo del profesorado. Convocada una reunión para la nueva distribución de despachos, a la que no se le avisa, se le asigna un despacho individual que deberá compartir con otro profesor con quien no parece tener la mejor relación. Solicita que se le permita cambiar de compañero.

3. QUEJAS PRESENTADAS POR EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

28/07

Un miembro del PAS se queja de la denegación de una solicitud de cambio de turno que había presentado por motivos familiares.

35/07

Un miembro del PAS solicita de la Defensora mediación para conseguir trabajo en el turno de noche dentro de su categoría profesional, con la intención de compaginar trabajo, estudios y familia.



Un miembro del PAS se queja de las dificultades que encuentra para desarrollar las funciones inherentes a su puesto de trabajo y de los excesos verbales de una compañera.

71/07

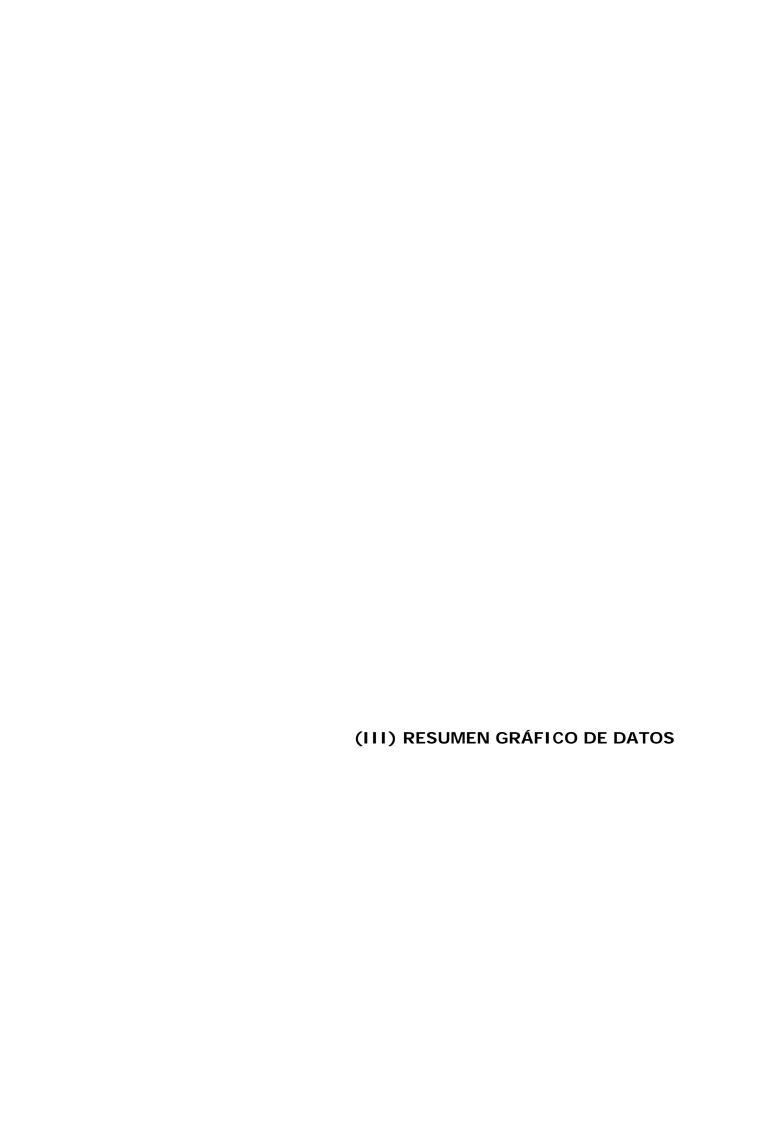
Un miembro del PAS se queja de que la Universidad no le ha adjudicado todavía un despacho para el desarrollo de las actividades propias del sindicato que representa.

83/07

Un miembro del PAS se queja de las colas y de la forma de organizarse un comedor. Solicita más variedad en la bebida que se ofrece.

84/07

Un miembro del PAS solicita que los cursos de formación del personal de administración y servicios sean impartidos directamente por la Junta de Andalucía u otras instituciones al margen de los sindicatos.





(III) RESUMEN GRÁFICO DE DATOS

Los gráficos que aparecen en esta tercera sección están basados en las ciento cinco quejas formalmente presentadas en la Oficina de la Defensora Universitaria durante el año 2007, aunque también se ofrece información, en los apartados 1b, 8a y 8b, sobre el número y características de las consultas electrónicas recibidas y contestadas directamente por la Defensora. La estructura que se ha seguido ha sido la siguiente:

- 1. Distribución de las quejas y consultas a lo largo del año, atendiendo al mes de su formulación.
- 2. Porcentaje de quejas presentadas por los distintos sectores de la comunidad universitaria: estudiantes, de grado y postgrado, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).
- 3. Clasificación de las quejas por razón de género, teniendo en cuenta tanto la estadística general como los datos correspondientes a los tres sectores de la comunidad universitaria.
- 4. Distribución de las quejas según los centros de procedencia y los campos de conocimiento en que éstos se integran: a) Ciencias experimentales y técnicas; b) Ciencias de la salud; c) Ciencias sociales; d) Humanidades y e) Servicios y otros. El concepto procedencia se refiere al centro, servicio, etc. al que pertenece la persona que presenta la queja.
- 5. Destino de las quejas. El destino hace alusión a la persona u órgano contra el que la queja se dirige. Se observa que el destino final de las quejas suele estar relacionado con el propio centro de procedencia (profesores, departamentos, servicios y órganos de gobierno de los centros) y que parte de ellas van dirigidas hacia los servicios y órganos generales de gobierno de la Universidad.
- 6. Naturaleza y objeto de las quejas, comprendiendo tanto los datos generales como los específicos de los tres sectores que integran la comunidad universitaria.

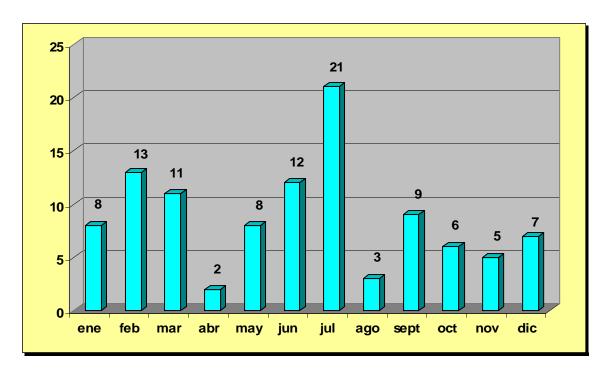


- 7. Porcentaje de quejas consideradas por la Defensora Universitaria, una vez concluida su tramitación, como suficientemente fundadas.
- 8. Número y características generales de las consultas electrónicas contestadas personalmente por la Defensora Universitaria, atendiendo a su nivel de complejidad y urgencia.

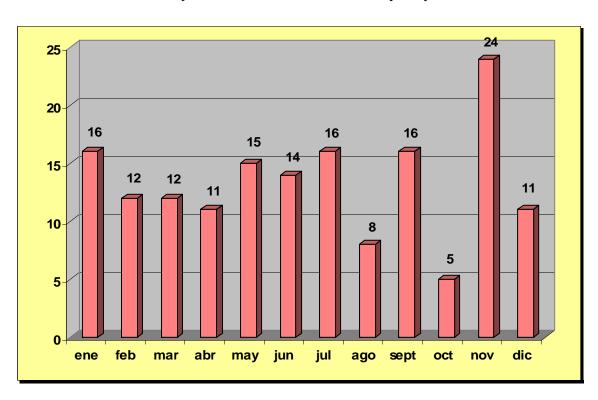


1) Distribución de quejas y consultas por meses

1a) Expedientes tramitados (105)

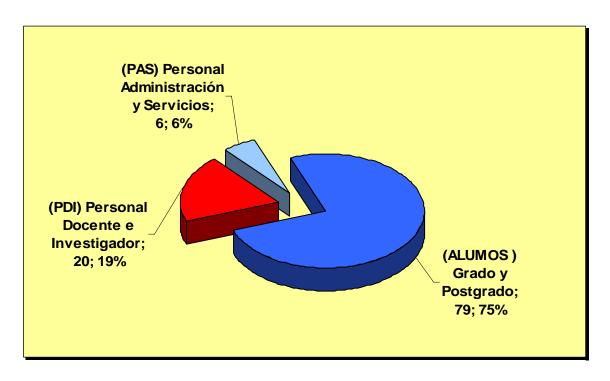


1b) Consultas electrónicas (160)



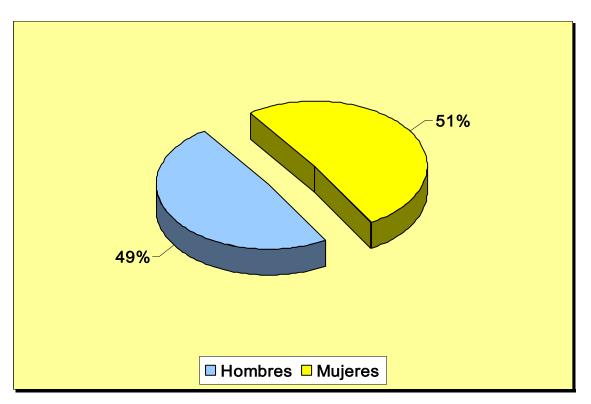


2) Distribución de quejas por sectores



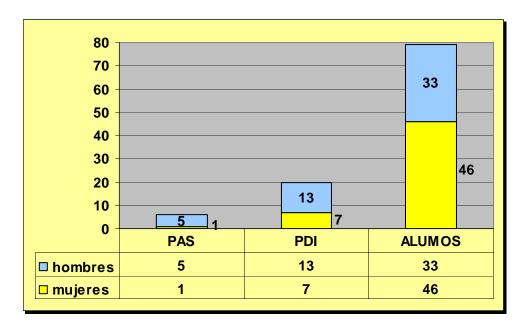
3) Distribución de quejas por razón de género





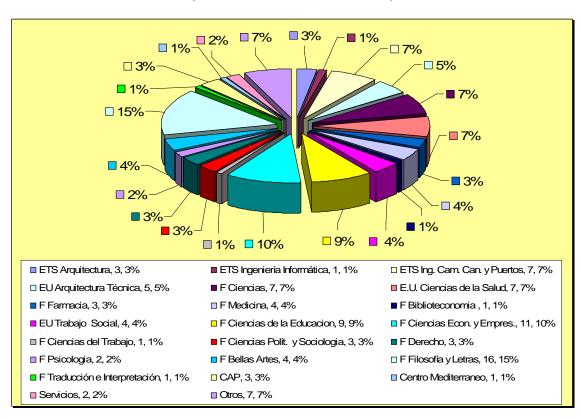


3b) Por razón de género y sectores



4) Procedencia de las quejas (*)

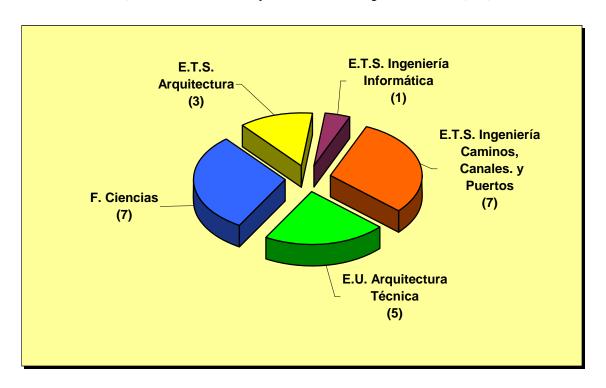
4a) Distribución por razón del centro de procedencia (**)



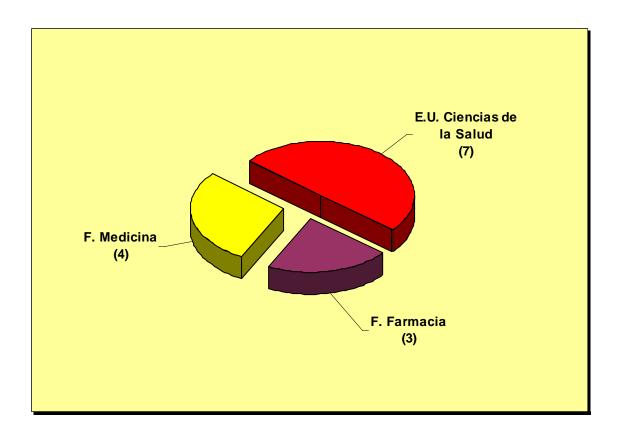
- (*) No se debe confundir la procedencia con el destino de las quejas.
- (**) El valor del % es aproximado por haberse despreciado los decimales.



4b) De Ciencias experimentales y técnicas (23)

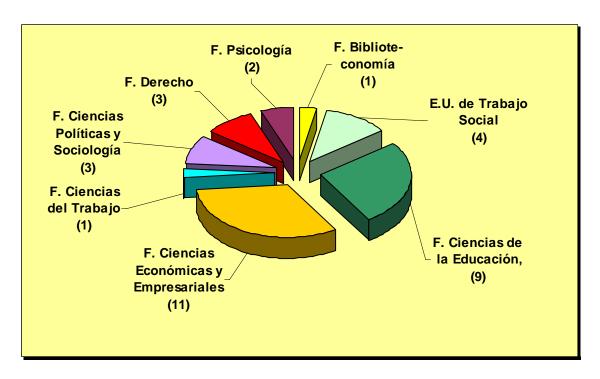


4c) De Ciencias de la salud (14)

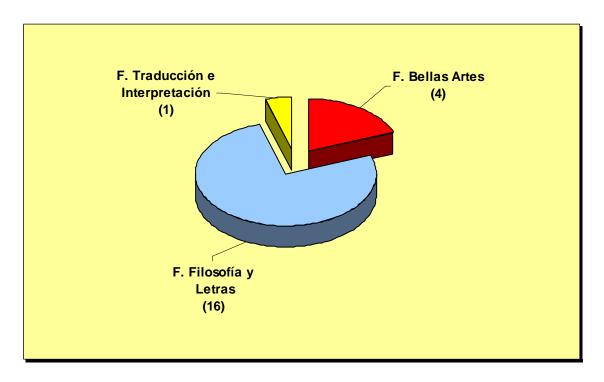




4d) De Ciencias sociales (34)

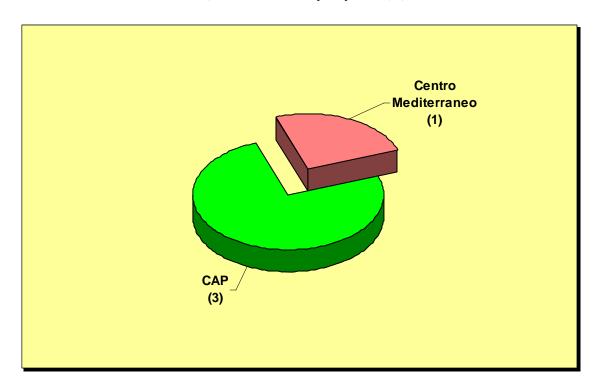


4e) De Humanidades (21)

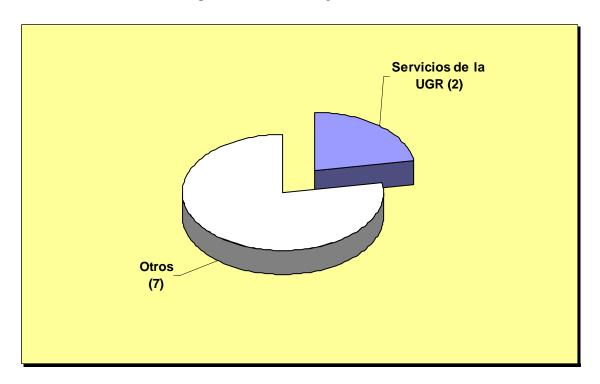




4f) De Centros propios (4)

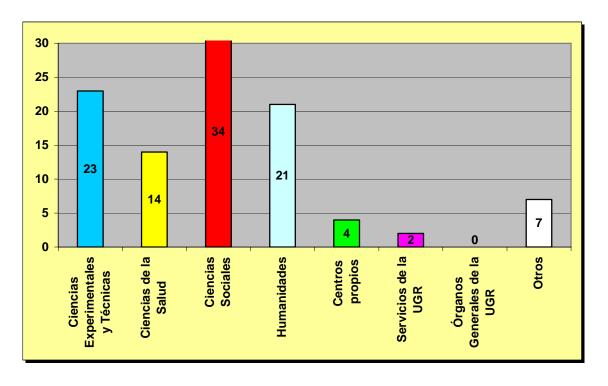


4g) De Servicios y otros (9)



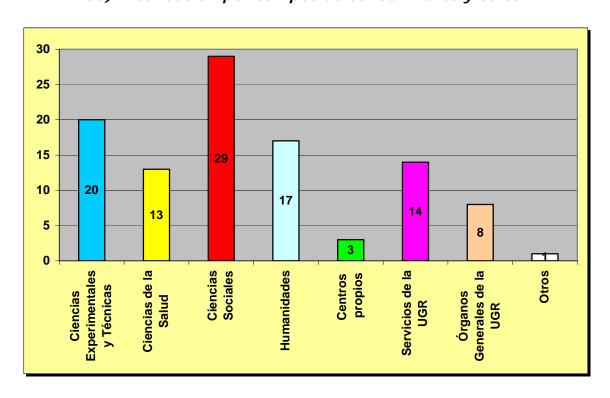


4h) Procedencia por campos de conocimiento y otros



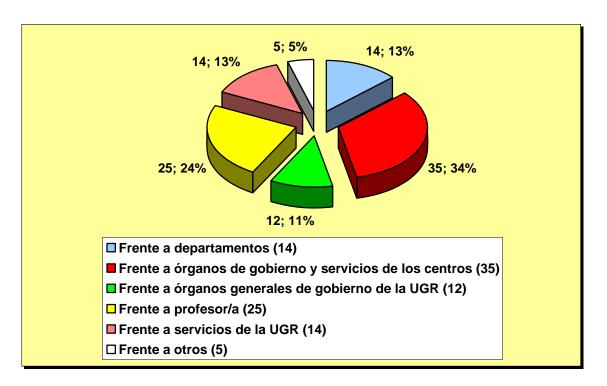
5) Destino de las quejas

5a) Distribución por campos de conocimiento y otros

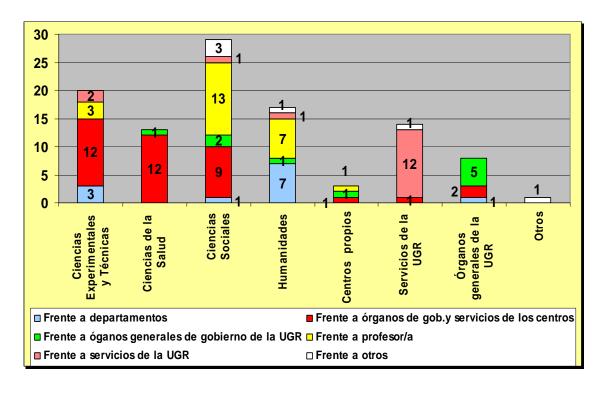




5b) Destinos específicos de toda la UGR



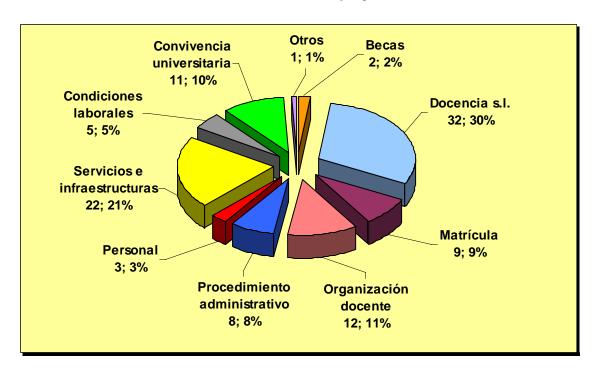
5c) Destinos específicos y campos de conocimiento



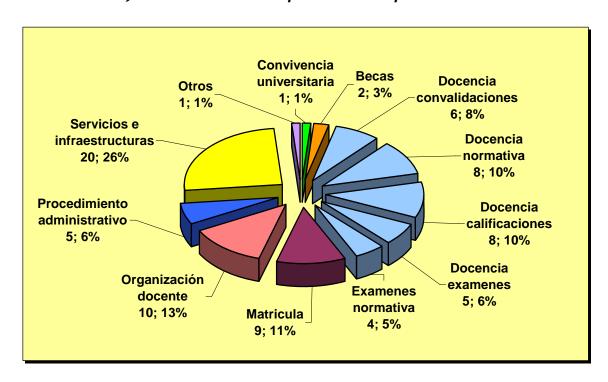


6) Naturaleza de las quejas

6a) Naturaleza de las 105 quejas tramitadas

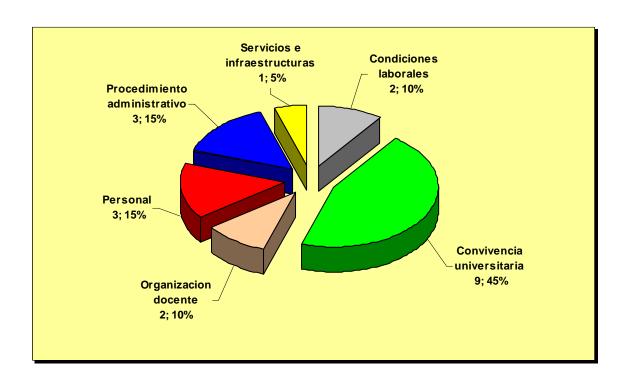


6b) Naturaleza de las presentadas por Alumnos

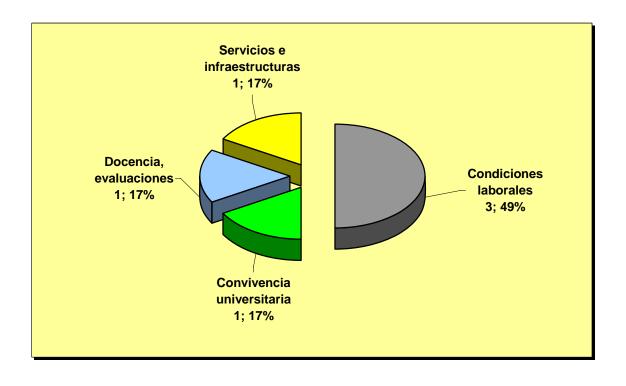




6c) Naturaleza de las presentadas por P.D.I.

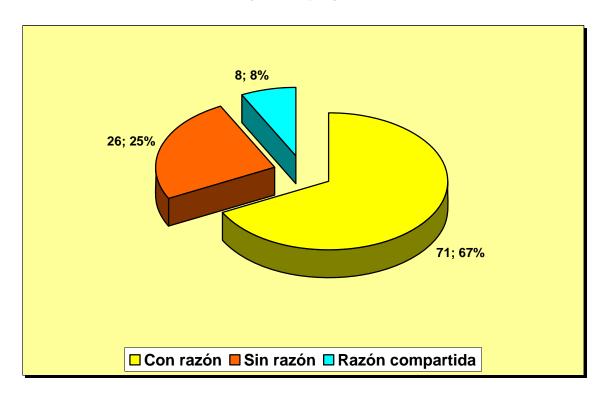


6d) Naturaleza de las presentadas por P.A.S.



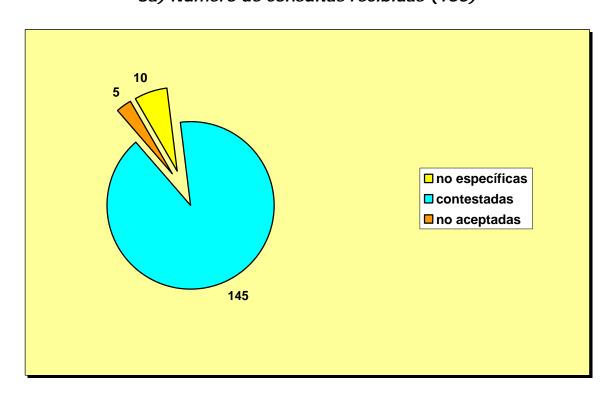


7) Porcentaje de quejas estimadas



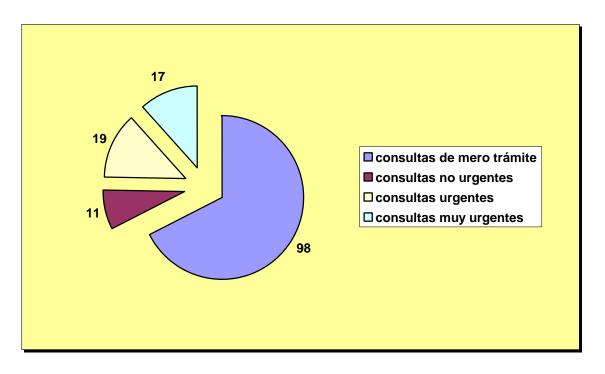
8) Consultas electrónicas

8a) Número de consultas recibidas (160)





8b) Características de las 145 consultas contestadas



(IV) SELECCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA



IV. SELECCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

Se recogen en esta sección algunos de los pronunciamientos dictados por la Defensora Universitaria durante el año 2007. Se han seleccionado aquellos que pueden ser de mayor interés para la comunidad universitaria.

CONTENIDO, ALCANCE Y LÍMITES DE LA LIBERTAD DE CÁTEDRA

(Recordatorio de la Defensora Universitaria, sobre el contenido, alcance y límites de la libertad de cátedra)

"La libertad de cátedra es un derecho fundamental que garantiza no solamente la libertad del profesor, sino también los derechos y la formación de los estudiantes (...) permite al profesor resistir todo tipo de presión encaminada a que sus enseñanzas apunten en una dirección concreta y determinada, tanto en el plano ideológico como en el científico (...) aunque también ampara al profesor en lo que se refiere a la libre programación y desarrollo de su docencia, no debe ser interpretada, como ha puesto de manifiesto la jurisprudencia, como un supuesto derecho del profesor a autorregular la función docente en todos sus aspectos, al margen de los planes, programas y criterios establecidos por los órganos de la Universidad que tienen atribuida esa competencia".

(Recordatorio de la Defensora Universitaria sobre el alcance de la libertad de cátedra y sobre la proporcionalidad que deben revestir los actos administrativos)

"Debo comentaros también que no existen los derechos fundamentales absolutos y que la libertad de cátedra tampoco se puede considerar, en consecuencia, un derecho fundamental absoluto. El problema que presenta este caso no está relacionado con la libertad de cátedra, aunque no dudo de que vosotros así lo percibáis, sino sencillamente con el principio de proporcionalidad. Lo que os estoy diciendo es que la libertad de cátedra no puede



invocarse para eludir las obligaciones de los docentes con relación al respeto de los criterios de evaluación o con el principio de proporcionalidad".

2. ¿LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS CON LAS NOTAS DE LOS ALUMNOS VULNERA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS?

(Recordatorio de la Defensora Universitaria sobre los límites del derecho a la protección de datos, con relación a la publicación de las notas de los estudiantes)

"Os RECUERDO que la Ley Orgánica de Reforma de la LOU ha establecido, por fin, una habilitación en el apartado tercero de su disposición adicional vigésimo primera en los siguientes términos: "No será preciso el consentimiento de los estudiantes para la publicación de los resultados de las pruebas relacionadas con la evaluación de sus conocimientos y competencias ni de los actos que resulten necesarios para la adecuada realización y seguimiento de dicha evaluación".

Creo que debemos congratularnos de esta habilitación legal, porque siempre he tenido claro que el principio de publicidad es una garantía importante en nuestro sistema educativo. Es más, incluso antes de que la nueva norma se aprobase, no estaba en absoluto claro que debiera prevalecer siempre el derecho a la protección de datos, ya que simplemente se trataba de dos garantías que entraban en conflicto y que pedían una correcta ponderación que estaba pendiente de hacer. No obstante, no he querido pronunciarme antes porque entendía que no era función de la Defensora Universitaria hacer esa ponderación"

3. ¿TIENEN DERECHO LOS ALUMNOS A UN EXAMEN FINAL ALTERNATIVO CUANDO NO APRUEBAN POR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA ESTABLECIDO?

(Comunicación de la Defensora Universitaria sobre el alcance de los derechos de los alumnos de asignaturas en las que se sigue un sistema de evaluación continua)

"Los departamentos disponen de un amplio margen de apreciación a la hora de establecer los criterios de evaluación que consideren más adecuados, de entre los que se mencionan el artículo 15 de la Normativa de Planificación Docente y Organización de Exámenes de la Universidad de Granada (...) Si tu profesor os comunicó al comenzar el curso que el sistema de evaluación sería la evaluación continua y que tendríais que ir presentando sucesivos trabajos a lo



largo del curso, se trató de un criterio de evaluación perfectamente válido (...) Por tanto, no tienes derecho a ser evaluado nuevamente en junio, porque no has superado el proceso de evaluación continua que se estableció y publicitó como criterio único de evaluación (...) Tampoco tienes derecho a que figure en tu expediente la calificación "No presentado", porque sí has concurrido para ser evaluado, presentando los trabajos que se exigían, aunque luego hayas suspendido".

4. ¿CÓMO ACTUAR CUANDO NO ES POSIBLE REPETIR EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DETERMINADAS PRUEBAS O VALORACIONES QUE SÓLO SE PUEDEN REALIZAR EN FECHAS DETERMINADAS?

(Recordatorio de la Defensora Universitaria con relación a los criterios de evaluación para las convocatorias extraordinarias)

"Puede que, por circunstancias especiales, no sea posible repetir en la convocatoria extraordinaria algunas de las pruebas o valoraciones que se tuvieron en cuenta en la convocatoria ordinaria, por tratarse de prácticas o seminarios susceptibles de ser impartidos solamente en fechas concretas y durante el curso (...) Os recuerdo que los criterios de evaluación que se entregan a los alumnos a principio de curso deben especificar, para estos casos, tanto el sistema de evaluación que debe regir en la convocatoria ordinaria como el que se aplicará, de diferir, en la convocatoria extraordinaria".

(Comunicación de la Defensora Universitaria sobre el derecho a dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, por asignatura y curso académico)

"Aunque se haya seguido durante el curso el sistema de evaluación continua, tienes derecho a una nueva oportunidad en la convocatoria de septiembre, donde deberías ser evaluado a través del criterio que el departamento haya previsto, el cual puede consistir en la aportación de nuevos trabajos, enmienda o mejora de los ya presentados durante el curso, o incluso en la realización de un examen alternativo, dependiendo, como digo, de lo que se haya establecido. Es posible que tu profesor desconozca el alcance de tus derechos en este sentido y por eso te haya dado esa respuesta. Puedes comentarle la situación, a fin de que te evalúe en septiembre, porque de lo contrario se estaría vulnerando tu "derecho a dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, por asignatura y curso académico", reconocido en el artículo 33 de la Normativa de Planificación Docente y Organización de Exámenes de la Universidad de Granada. Si sigues teniendo problemas, vuelve a ponerte en contacto conmigo para que sea yo la que hable con él".



5. EN EL CASO CONCRETO DEL *PRACTICUM*, ¿SE VULNERA EL DERECHO A DOS CONVOCATORIAS POR NO EXISTIR LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA? ¿PUEDEN SER NUEVAMENTE EVALUADOS CIERTOS ELEMENTOS O CONTENIDOS DEL *PRACTICUM* SUSCEPTIBLES DE SER REPRODUCIDOS?

(Sugerencia de la Defensora Universitaria de la Universidad de Granada con relación al Practicum)

"Es posible que en determinado tipo de asignaturas muy específicas, como sucede con un Practicum, tenga que decaer el derecho del estudiante a la doble convocatoria, dada la imposibilidad material y de tiempo de desarrollar un segundo *Practicum* en septiembre (...) Esta situación puede llegar a representar un gran problema para aquellos alumnos a los que sólo les quede esta asignatura, pues se verán obligados a postergar sus estudios durante un año por una sola asignatura (...) Entiendo por ello que, si existieran elementos del sistema de evaluación que por su naturaleza fuesen reproducibles en septiembre, podría ofrecérsele al alumno que suspendió en la convocatoria ordinaria la posibilidad de presentarse extraordinaria. Por ejemplo, si éste, después de haber asistido y superado todas las prácticas exteriores y sesiones del Practicum, suspendiese finalmente a causa de la confección defectuosa o insuficiente de la Memoria final, quizá podría ofrecérsele la posibilidad de volver a presentar en la convocatoria de septiembre una Memoria mejor trabajada. De esta manera se haría compatible la naturaleza irrepetible de ciertos elementos o contenidos del Practicum con el derecho nacido del artículo 33 de nuestra normativa de exámenes".

6. LA IMPORTANCIA DE CONSEGUIR UN BUEN AMBIENTE DE TRABAJO

(Comunicación de la Defensora Universitaria con relación a determinados problemas de convivencia entre profesores dentro de un departamento)

"He estado reflexionando durante todo este tiempo sobre cuál es la mejor manera en que puedo contribuir a ayudarte y a mejorar las relaciones entre todos vosotros dentro del departamento, que es lo que más me preocupa, pues se trata de un problema que no es nuevo y que no sólo te afecta a ti.

Entiendo que ha llegado el momento de que intentéis entre todos atajar el problema de raíz, porque la experiencia me demuestra que en este tipo de situaciones, en que el ambiente de trabajo se encuentra deteriorado, los conflictos puntuales que van surgiendo no



son, en realidad, sino distintas caras del mismo problema, con el inconveniente de que, cada vez que entro a conocer de uno de ellos, no se produce sino un desgarro más, con el consecuente empeoramiento de la situación general.

Por tanto, he resuelto ponerme en contacto con todas aquellas personas que dentro de tu departamento considero que más pueden aportar para que la convivencia entre todos mejore, y convocaros, en el marco de un procedimiento de mediación, a una o varias reuniones, donde podáis con mi ayuda contrastar pareceres y aunar esfuerzos, a fin de suavizar esos desencuentros.

En el supuesto de que no deseéis participar en este procedimiento de mediación, ya resolveré, con relación a tu escrito y a los demás escritos que están en curso, lo que en ese momento considere más conveniente".

7. EFICACIA JURÍDICA DEL ARTÍCULO 43 DE LA NORMATIVA DE PLANIFICACIÓN DOCENTE Y ORGANIZACIÓN DE EXÁMENES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Recordatorio de la Defensora Universitaria, sobre la eficacia jurídica del artículo 43 de la Normativa de Planificación Docente y Organización de Exámenes de la Universidad de Granada)

"Tras la recepción en mi Oficina de una serie de quejas que tienen por causa la negativa de tu Departamento a facilitar el acceso de los alumnos al Tribunal contemplado en el artículo 43 de nuestra normativa de exámenes, me pongo en contacto contigo para reiterarte la información que ya te hemos ofrecido telefónicamente y recordaros vuestra obligación de garantizar la aplicación del referido precepto.

Todos los alumnos de nuestra Universidad, incluidos obviamente los de tu departamento, tienen los mismos derechos y éstos están claramente reconocidos en el artículo 43 de la Normativa de Planificación docente y Organización de exámenes de la Universidad de Granada. No es correcta la interpretación que pretendéis hacer de la Disposición final segunda de la Normativa de exámenes y sinceramente me extraña esa interpretación a estas alturas, en contra incluso de las indicaciones de vuestra propia Decana.

La aplicación del ordenamiento jurídico no puede quedar a expensas de las interpretaciones personalistas que hagamos cada uno de los cientos de miles de funcionarios que componemos la Administración. Es precisamente al contrario: salvo en caso de flagrante vulneración



del Derecho, los funcionarios quedamos atenidos no sólo a cumplir sino a hacer cumplir la normas, en este caso el artículo 43 de nuestra Normativa de exámenes. Te recuerdo, además, que no se trata de cualquier norma, sino de una garantía de los estudiantes vinculada en última instancia a su derecho de defensa.

Por otra parte, el que tradicionalmente se haya negado el acceso a ese tribunal en vuestro departamento no atenúa, sino que por el contrario agrava, una situación que debemos evitar determinación. Porque no debéis confundir, ya que su naturaleza jurídica es bien diferente, un mandato normativo con una cláusula de caducidad de la norma. Es más, aunque la naturaleza de la disposición final segunda de la normativa de exámenes fuese dudosa, que - insisto- no lo es, vuestra obligación seguiría siendo la de aplicar, precisamente por tratarse de una cuestión supuestamente discutible, la interpretación más favorable a las garantías del administrado, como reiteradamente ha establecido la jurisprudencia.

El segundo argumento que utilizáis para negar a vuestros alumnos el acceso al tribunal del artículo 43 es que consideráis derogado este precepto, una vez aprobado el Reglamento de régimen interno de vuestro departamento. Esto es lo que más me llama la atención, porque no existe en vuestro Reglamento norma alguna que contradiga o invalide el artículo 43 de la Normativa de exámenes de la Universidad. Cuando el Reglamento de un departamento se incorpora a la normativa universitaria no nace en un vacío jurídico y no se puede pretender que quede derogado todo aquello a lo que la nueva norma simplemente no se refiera. Esgrimir que el artículo 40 de vuestro reglamento deroga implícitamente el derecho a acceder al tribunal del artículo 43 de la normativa de exámenes es francamente chocante.

Pero no es sólo eso, sino que aun en el supuesto de que no fuese así, tampoco podríais ignorar, por una parte, los límites de la derogación implícita cuando de restringir las garantías de los administrados se trata y, por otra, el fundamento de la prevalencia normativa de las disposiciones generales de la Universidad, porque ese fundamento se encuentra precisamente vinculado a un específico ámbito de aplicación. Por otra parte, no puedo aceptar, como comprenderás, que se rechace el derecho de los alumnos a acceder al tribunal del artículo 43 sobre la base de que se vería afeada la evaluación previamente llevada a cabo por otro profesor.

Os invito, pues, a abandonar unas argumentaciones que, además de incorrectas, son lesivas de los derechos de vuestros alumnos, y que, por si fuera poco, conducen a la absurda existencia de diferentes



niveles de garantías para los estudiantes en función del departamento en el que cada uno esté matriculado, con la consiguiente vulneración del principio de igualdad en la aplicación del Derecho que ello supondría.

Apelando nuevamente a tu colaboración, estimado amigo, te envío un cordial saludo".

8. APLICACIÓN EN LOS CENTROS DEL DERECHO DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

(Recordatorio de la Defensora Universitaria, sobre la aplicación en los distintos centros del derecho al reconocimiento y compensación de créditos a que se refiere el artículo 18 de la Normativa de Planificación Docente y Organización de Exámenes de la Universidad de Granada)

"Os hago llegar mi preocupación acerca del desarrollo normativo del artículo 18 de la Normativa de Planificación Docente y Organización de exámenes de la Universidad de Granada que se viene haciendo en algunos centros (...) Los requisitos que se establecen en cada centro para el ejercicio del derecho al reconocimiento y compensación de créditos del artículo 18 deberán respetar, en todo caso, el contenido básico de este derecho. Independientemente del apego que tengamos unos u otros a este sistema de compensación de créditos, lo que está claro es que, si existe una norma, estamos todos atenidos a su cumplimiento (...) Cabe, por tanto, que los respectivos centros desarrollen o complementen la normativa básica del artículo 18, pero no que la restrinjan estableciendo procedimientos o requisitos que la hagan prácticamente inviable (...) Me preocupa además que esta diversidad de normativas aplicables en los distintos centros pueda principio de igualdad entre todos los llevarse por delante el estudiantes de la Universidad de Granada, con independencia del centro en el que cursen sus estudios".

9. INFORMACIÓN A LOS ADMINISTRADOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES

(Comunicación de la Defensora Universitaria, sobre la atención a los estudiantes de nuevo ingreso)

"Como ya te comenté por teléfono, he podido constatar en mi Oficina en los últimos días una inusual y cuantiosa presencia de personas, en demanda de una explicación por parte de la Universidad (...) El contenido de estas protestas se centra no sólo en el hecho mismo de su exclusión de las listas y en los errores administrativos producidos, sino en la falta de información y en el trato recibido.



Desde mi Oficina hemos intentado proporcionarles la información que demandaban, para lo cual hemos tenido que recabar, de acuerdo con el artículo 162.2 de los Estatutos ("Todos los miembros de la Comunidad Universitaria y los órganos de gobierno de la Universidad están obligados a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor Universitario"), la colaboración de los funcionarios correspondientes, no habiendo encontrado en todos los casos la actitud colaboradora que a mí me hubiese gustado.

Nadie mejor que yo conoce tu exquisita sensibilidad para con los problemas de nuestros alumnos, por lo que estoy segura de que estarás sufriendo en propia persona la situación de incertidumbre a que se ven abocados (...) por errores exclusivamente imputables a la Administración, a veces insólitos.

Reconozco que me ha alertado un poco el alcance del problema, por la cantidad de errores que están siendo detectados y porque ocasionan, como digo, en estos jóvenes alumnos una sensación de incertidumbre que se mantiene (...) Es evidente que merecen unas explicaciones cercanas, comprometidas y cordiales, de manera que sientan en estos momentos que la Universidad está a su lado, y debemos asegurarnos de que la cantidad de llamadas y visitas que estoy recibiendo en mi Oficina nunca tengan que ver con el trato recibido.

Por otra parte, me preocupan especialmente las consecuencias indirectas de su exclusión (...) La Universidad deberá garantizar a todos los que hayan sufrido un error administrativo, sólo cuando sea el caso obviamente, el derecho de prelación que les habría correspondido (...).

Valorando tu tradicional compromiso para con la Institución que represento, te envío un cordial saludo".

10. ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y ATENCIÓN AL USUARIO

(Recomendación de la Defensora Universitaria, sobre la importancia de que los servicios universitarios sean realmente accesibles)

"Solicito de vosotros la máxima colaboración para que todos los que se dirigen a cualquier funcionario u órgano de nuestra Universidad sientan que están siendo atendidos por una administración cercana, por una Universidad que presta sus servicios dentro del mejor tono y cordialidad (...) Cada vez que uno de nosotros atiende a alguien es la Universidad entera la que está siendo representada por ese



funcionario, la que habla a través de él. De ahí la responsabilidad que todos asumimos en esos momentos.

(...) Os pido que pongáis todo vuestro esfuerzo e imaginación al servicio de una Universidad realmente accesible. sobrecarga de trabajo que en un momento dado tengamos, no hay peor solución que levantar trabas de accesibilidad. Aunque al principio parezca que el problema se resuelve, no es verdad, sino que se crea otro más grave. Descolgando los teléfonos, estableciendo sistemas de cita previa que postergan la atención al público durante simples consultas. semanas para restringiendo desproporcionadamente el horario real de atención al público, etc. es evidente que no somos mejores. Os hablo de mejorar las condiciones de espera y de dignificar la atención al administrado, de cuidar el trato a los estudiantes, de arbitrar desde los órganos de gobierno sistemas de refuerzo de determinados servicios en ciertas épocas, particularmente en los periodos de preinscripción y formalización de las matrículas, de facilitar vías de acceso para consultas rápidas cuando no haya más remedio que diferir en el tiempo la atención al público por la saturación del servicio. Se trata, en definitiva, de que los administrados no se sientan dejados a su suerte ante la imposibilidad material de contactar con el servicio administrativo competente para solucionar su problema.

Debéis entender mis palabras, de todas formas, más como ánimo que como reproche, porque nadie mejor que yo conoce del exceso de trabajo que en algunos servicios tenéis, particularmente en ciertas épocas del año, y que no es sino una prueba más del gran atractivo y consideración que afortunadamente tiene nuestra Universidad. Pero una administración inaccesible, por muy organizada que parezca, es una administración fracasada".

11. RECONOCIMIENTO DE ERRORES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

(Recordatorio de la Defensora Universitaria sobre la conveniencia de que la Administración reconozca a tiempo sus propios errores)

"(...) Me dirijo a ti, una vez terminado el procedimiento administrativo, porque entiendo que la Universidad ha puesto fin al mismo sin proporcionar a este alumno algunas de las explicaciones que él pedía: ¿por qué se mantuvo publicada en la página web (...) una convalidación automática de dos asignaturas que al parecer no eran convalidables? ¿Por qué no se le ha contestado nunca nada acerca de estas cuestiones cuando las ha planteado dentro y fuera



del procedimiento administrativo, ni consecuentemente acerca de la invocación que hizo de su derecho a la igualdad, independientemente de que sea o no el suyo un caso que presente absoluta identidad de razón con los demás? (...) Se queja también el interesado de que la motivación de la resolución fue totalmente nueva para él y de que no se le había ofrecido en una fase anterior del procedimiento administrativo (...) Comprenderás que no me haya quedado tranquila con la tramitación de este expediente. No me estoy refiriendo tanto a la juridicidad o no de la resolución recaída, sobre la que no me pronuncio, como a que no ha existido la más mínima muestra de reconocimiento de errores por parte de la Universidad, lo que ha provocado en el quejoso una sensación de humillación, al margen de las innumerables molestias y costosos traslados que me consta ha tenido que realizar durante todo este tiempo".

12. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

(Recordatorio de la Defensora Universitaria con relación a la tramitación de una solicitud),

"El escrito de convocatoria para la presentación de actividades era un tanto peculiar, en lo que se refiere por ejemplo a la fecha de emisión, que no figuraba (...) Incluso en el caso de no cumplir los requisitos indicados por la comisión, el interesado debería haber tenido notificación de su no admisión mucho antes del 20 de abril, máxime si se tiene en cuenta que durante todo ese tiempo solicitó información sobre dichas ayudas (...) También debo confesarte que me preocupan los posibles conflictos de intereses que podrían haber surgido en el seno de la comisión, si se tomaron esas decisiones por personas con solicitudes concurrentes (...) Te pido, pues, estimado Decano, que tomes todas las medidas necesarias para que no se vuelvan a ver truncadas, por problemas de tramitación como los comentados, las expectativas de cualquier solicitante, así como que extremes ese con relación a las presentadas por el Agradeciéndote la colaboración que me has venido prestando durante la tramitación de todo este expediente, y que yo valoro, recibe un cordial saludo".

(V) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA



V. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

Se recogen en esta sección algunos de los pronunciamientos de la Defensora Universitaria en los que ésta explica a quienes a ella se dirigen la razón de ser de la institución que representa y la naturaleza de sus funciones, así como sus límites de actuación.

1. LIMITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA CUANDO AÚN NO SE HAN AGOTADO TODAS LAS INSTANCIAS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS

(Recordatorio de la Defensora Universitaria con relación a la naturaleza de sus funciones y al momento en que debe intervenir y pronunciarse sobre un asunto)

"Precisamente ése era el momento previsto para ello en nuestra normativa, una vez agotado el procedimiento administrativo (...) Por esa misma razón, y en sentido contrario, cuando aún se encuentra abierto un procedimiento administrativo, la Defensora Universitaria no debe pronunciarse".

(Comunicación de la Defensora Universitaria sobre el momento en que deben producirse sus pronunciamientos)

"Como sabes, de acuerdo con el Reglamento por el que se rige la institución que represento, debo dejar que se resuelva la reclamación administrativa antes de intervenir en un asunto y pronunciarme".

2. ¿ES COMPETENTE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA PARA INTERVENIR EN UN CONFLICTO HORIZONTAL ENTRE PROFESORES?

(Comunicación de la Defensora Universitaria sobre la naturaleza de las relaciones de las que puede conocer)

"El artículo 160 de los Estatutos de nuestra Universidad dice que "el Defensor Universitario es el comisionado del Claustro para la defensa de los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad



Universitaria ante las actuaciones de los órganos y servicios universitarios". Como ves, tengo absolutamente vetada mi intervención para tramitar una queja en un caso como el que me comentas, y entiendo que es la Inspección de Servicios la competente para intentar buscar una solución.

No obstante, como quiera que, desde que tomé posesión de mi cargo, me viene preocupando muchísimo el extremo a que ha llegado la situación (...) dentro del departamento, y a fin de aportar también mi granito de arena en este caso, os brindo la posibilidad de abrir un procedimiento de mediación, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Granada".

3. INTERPRETACIÓN DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA ACERCA DEL ALCANCE DEL CARÁCTER VINCULANTE DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES RECAÍDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN (ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA)

(Comunicación de la Defensora Universitaria a las partes involucradas en un procedimiento de mediación, con relación al alcance del carácter vinculante de los acuerdos y resoluciones recaídos en un procedimiento de esta naturaleza)

"Dice el artículo 18.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Granada que "los miembros de la comunidad universitaria podrán acudir al Defensor Universitario instando su mediación en un conflicto, pudiendo acordar que el resultado de esa mediación sea vinculante". Por su parte, el artículo 19.2 añade: "Cuando las partes hayan pactado que la mediación sea vinculante, el Defensor también podrá, oídas todas ellas, dictar la resolución que, dentro del respeto de la legalidad, estime más ajustada al principio de justicia material".

Debo aclarar a todas las partes, antes de dar comienzo a este procedimiento de mediación, y para que conozcan exactamente el alcance de sus derechos, que el posible carácter vinculante a que hacen referencia estos artículos no llega al punto de convertir los acuerdos o resoluciones a que éstos aluden en una especie de títulos ejecutivos que deban ser asumidos automáticamente en su caso por un juez, sin entrar en el fondo del asunto. Tampoco está hablando el Reglamento de un procedimiento de mediación sustitutivo del recurso de alzada, pues ello iría contra el artículo 107.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común y de la propia naturaleza de las funciones de un Defensor Universitario. Se trata, pues, de una vinculación que se circunscribe al ámbito propio de las competencias que a esta Defensora Universitaria otorgan los Estatutos de la Universidad de Granada y su normativa de desarrollo.

Por tanto, este posible carácter vinculante que pueden revestir los acuerdos y resoluciones recaídas en un procedimiento de mediación implica, por un lado, el compromiso de las partes, ante sí y ante la Defensora Universitaria, de atenerse a lo que finalmente sea acordado o resuelto y, por otro, el compromiso de esta Institución de sostener ante todos los órganos de gobierno y representación de la Universidad, y por todos los medios que los Estatutos y mi Reglamento me conceden, el contenido de lo finalmente acordado o resuelto. Este compromiso que asume la Defensora Universitaria podrá dar lugar, en última instancia, a una dación de cuentas al Claustro no sólo del contenido de lo inicialmente acordado o resuelto, sino de los incumplimientos posteriores en que puedan haber incurrido las partes".

4. LA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA NO SUPONE MÁS QUE EL SIMPLE EJERCICIO DE UN DERECHO

(Recordatorio de la Defensora Universitaria sobre el significado de las actuaciones de quienes a ella se dirigen)

"El hecho de que una alumna solicite ser evaluada en septiembre por el tribunal a que se refiere nuestra normativa de exámenes no demuestra que haya presentado su queja ante la Defensora Universitaria "sin mucha convicción por su parte". Una vez que esta alumna constató que no prosperaría su reclamación administrativa, pensó que debía hacer lo que cualquiera hubiésemos hecho: en primer lugar, volverse a presentar en septiembre; en segundo lugar, solicitar que ese examen de la convocatoria de septiembre fuese evaluado por un tribunal y, tercero, mostrar su malestar ante la Defensora Universitaria presentando una queja. No termino de entender, pues, ese juicio de intenciones. En todo caso, puestos a hacer estas valoraciones, sería la alumna la que estaría más legitimada que nadie para realizar su propio juicio de intenciones, interpretando falta de convicción al ser evaluada por parte de (...), quien calificó su examen con un sorprendente "No Presentado". La alumna, acudiendo a la institución que represento, está ejercitando un derecho y nada más. Y la Defensora, poniéndose en contacto con la profesora, dándole traslado de la queja, haciéndole partícipe de su preocupación y pidiéndole que tome conciencia sobre el caso, cumple su obligación y nada más".



5. LIMITACIONES DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA A LA HORA DE RESOLVER CON CARÁCTER GENERAL UN CONFLICTO DE DERECHOS

(Recordatorio de la Defensora Universitaria acerca del conflicto entre el derecho a la protección de datos y el principio de publicidad)

"Creo que debemos congratularnos de esta habilitación legal, porque siempre he tenido claro que el principio de publicidad [de las listas que contienen las notas de los alumnos] es una garantía importante en nuestro sistema educativo. Es más, incluso antes de que la nueva norma se aprobase, no estaba en absoluto claro que debiera prevalecer siempre el derecho a la protección de datos, ya que simplemente se trataba de dos garantías que entraban en conflicto y que pedían una correcta ponderación que estaba pendiente de hacer. No obstante, no he querido pronunciarme antes porque entendía que no era función de la Defensora Universitaria hacer esa ponderación".

6. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

(Comunicación de la Defensora Universitaria solicitando colaboración institucional a un Decano)

"Tras un detallado estudio del expediente, y después de haber oído a todas las partes, te envío mis reflexiones finales al respecto, con mi petición expresa de que tomes todas las medidas que sean necesarias, en las que confío plenamente, en lo relativo a la tramitación de las solicitudes que vuelva a presentar el quejoso u otras personas (...) Agradeciéndote la colaboración que me has venido prestando durante la tramitación de todo este expediente, y que yo valoro, recibe un cordial saludo".

(VI) RELACIONES INSTITUCIONALES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS



(VI) RELACIONES INSTITUCIONALES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS

Las relaciones institucionales que la Defensora Universitaria ha mantenido con otros Defensores durante el año 2007 han sido las siguientes:

- 1. Reunión de los Defensores Universitarios andaluces en Jaén, el 12 de febrero de 2007. Asistió a la reunión D. Ignacio Aycart Luengo, Asesor del Área de Educación del Defensor del Pueblo Andaluz para hablar sobre la posible elaboración de un informe sobre discapacidad.
- 2. Reunión de los Defensores Universitarios andaluces con el Defensor del Pueblo Andaluz, en Sevilla, el 19 de noviembre de 2007. Se establecieron las directrices para la elaboración del informe especial "Universidad y Discapacidad" basándose en la recopilación de los datos concernientes a cada una de las universidades andaluzas para su posterior remisión al Parlamento Andaluz en 2008.
- Asistencia de la Defensora Universitaria, en su calidad de Vocal de la Comisión Permanente de Defensores Universitarios españoles, a dos reuniones a lo largo del año, en Alcalá de Henares y en Madrid, con objeto de planificar el X Encuentro Estatal de Defensores Universitarios y preparar las propuestas sobre el Manifiesto de la Granja y la constitución de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios. Además, por voluntad de la Comisión Permanente. 19 de enero de 2007 nace la web http://www.defensores.es. Esta web, además de servir de canal de comunicación entre Defensores Universitarios, pone a disposición de toda la comunidad universitaria lo más relevante de las actuaciones a nivel estatal, así como información actualizada acerca de las distintas Oficinas y los modos de hacer llegar sus quejas y consultas.
- 4. Asistencia de la Defensora Universitaria al X Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, que tuvo lugar en Madrid y La Granja durante los días 24, 25 y 26 de octubre de 2007, organizado por la Universidad Politécnica de Madrid.



En el transcurso de este encuentro se pronunciaron las siguientes conferencias plenarias: 1) "Estado de Derecho, autonomía y derechos universitarios en México", por Leoncio Lara Sáenz; 2) "Temas de nuestro tiempo: derechos y deberes", por José Manuel Sánchez-Ron; 3) "Reflexiones en torno al presente y futuro de la universidad", por Montserrat Casas Atmeller y 4) "La publicación de datos de profesores y alumnos y la privacidad personal. Acerca de la protección de datos personales en las universidades", por Antonio Troncoso Reigada.

Se constituyó la "Conferencia Estatal de Defensores Universitarios" y en La Granja, se dio lectura al "Manifiesto por el Defensor Universitario"

Toda la información del Encuentro se encuentra recopilada y ampliada en la Sede Virtual de la web http://www.defensores.es.

(VII) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EJERCICIO 2007)



(VII) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EJERCICIO 2007)

Presupuesto

Remanente 2006 Cargo sin contabilizar en la Memoria de 2006	3.077,61 -180,00
Subtotal	2897,61
Asignación presupuestaria 2007	3265,00
Total	6162,61
Gastos	
Material de oficina, inventariable	1623,73
Material de oficina, no inventariable	638,46
Mantenimiento/instalaciones	1203,06
Dietas y viajes, Alcalá de Henares (1) y Madrid (3)	1.777,49
Inscripciones Encuentro Defensores (2)	400,00
Otros gastos	508,39
Total	6151,13
Saldo	11,48

(VIII) CONCLUSIONES: LAS QUEJAS Y SUS CAUSAS



(VIII) CONCLUSIONES: LAS QUEJAS Y SUS CAUSAS

Reflexión de la Defensora Universitaria sobre los retos de la Universidad de Granada en los próximos años

La Universidad de Granada se encuentra expuesta, como cualquier otra Administración, a ciertos riesgos. Afortunadamente podemos darnos el gusto de decir que la salud de nuestra Universidad es, en términos generales, envidiable. No obstante, conviven todavía entre nosotros, en el ámbito que me compete, que es la garantía de los derechos de todos y la mejora de la calidad universitaria, algunos problemas que están en el germen de la mayoría de las quejas que se han tramitado durante estos tres años en mi Oficina y que nos hacen ser como universidad más vulnerables. Permitidme que, con el pequeño aval de haber servido humildemente a la institución que represento, y cuando me dispongo a poner fin a mi andadura universitaria, os haga partícipes de mis reflexiones sobre algunas de estas cuestiones.

Primero, os animo a estar atentos ante ciertas inercias que heredáis de mi generación, a que valoréis con sosiego si el ritmo vertiginoso de nuestra actividad, exclusivamente enfocada a la obtención de resultados concretos e inmediatos que nos promocionen profesionalmente, está creando una Universidad volcada en la promoción y olvidada de la vocación.

Segundo, habrá que seguir trabajando para que la saturación de la carga burocrática que soportan nuestros mejores profesores, en lo que se refiere a la gestión de su investigación, no termine consumiendo las energías que paradójicamente necesita la propia investigación y haciéndolos un poco víctimas de su propio éxito.

Tercero, una dependencia excesiva del reconocimiento externo de nuestro propio trabajo puede conducir a la desmotivación y a perder de vista que el verdadero fin de la actividad universitaria no es el elogio o reconocimiento de los demás, sino la puesta de nuestro trabajo al servicio de la sociedad a la que nos debemos.



Cuarto, habría que aprender a convivir mejor, sobre todo en aquellos departamentos y servicios -tan competentes y tan queridos, por otra parte- en que existen heridas sin cicatrizar desde hace ya mucho tiempo. Se irá comprendiendo, despacio y cada persona a su ritmo, lo absurdo que es dedicarse a construir relaciones de poder, o a abandonarse en el recurso fácil del victimismo, en lugar de contribuir a crear una atmósfera agradable y amistosa a nuestro alrededor que redunde en un trabajo bien hecho.

Quinto, debería recordarse siempre que la libertad es el hábitat natural del investigador y que la creatividad, el impulso creativo, es el principal factor de motivación de todo profesor universitario. Os animo, por tanto, a compartir dentro de vuestros grupos de investigación sólo recursos materiales no y reconocimiento profesional, sino también, y sobre todo, libertad y creatividad. Podréis inyectar importantísimos recursos económicos a vuestros proyectos y grupos de investigación, podrán sus directores compartir con sus compañeros ese reconocimiento exterior que tanto satisface a cualquiera, pero si no se comparte también, y sobre todo, libertad y creatividad, no servirá absolutamente de nada. Aportando más dinero llegará a ser la Universidad de Granada mejor de lo que es en la actualidad, ciertamente, pero ningún salto cualitativo importante se podrá dar sólo con dinero y planificación.

Sexto, no va a ser fácil que desaparezca el riesgo de relegar a la docencia, con relación a la investigación, a una esquina de nuestro sentido de la responsabilidad. Debemos evitar que el exceso de compromisos personales nos desborde y nos haga sustituir a los alumnos por números en las aulas. Que no tengáis que constatar, como a mí me ha ocurrido como Defensora, que la simple petición pertinente de un examen de incidencia, siempre un poco incómoda para el profesor, sea interpretada sistemáticamente a la defensiva, cuando no obstruida. Recordad, en cualquier caso, que lo que más se recompensa no siempre es lo que más compensa.

Séptimo, tampoco desaparecerá el peligro de que los planes de calidad docente e investigadora se conviertan en un instrumento lejano, desconectado de nosotros, una especie de concepto donde descargar nuestra responsabilidad individual de ser cada día mejores, algo mágico que pueda dar resultado al margen de nosotros mismos.

Octavo, habrá que seguir interpretando adecuadamente la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión administrativa, para que su implantación no nos lleve a perder el contacto directo con las personas, ni a creer que los estudiantes no tienen más problemas que



los que caben en una cuadrícula, o que los errores informáticos son errores ajenos a nosotros y a nuestra responsabilidad.

Noveno, me preocupa particularmente que no seamos flexibles cuando fijamos, junto a los demás compañeros, cuáles son las funciones que, dentro de la carga global de trabajo, nos corresponde personalmente realizar, porque esa falta de flexibilidad puede dejar inerme a la Universidad a la hora de asumir sus responsabilidades ante la sociedad, cuando ningún funcionario resulta ser el competente. Una inflexibilidad que muchas veces no es sino un fácil pretexto para no tener que reconocer ante nosotros mismos que hemos dejado de dar a nuestro trabajo el sentido que un día sí supimos darle.

Décimo, habrá que evitar que, por razones de elección de destino por parte del personal de administración y servicios, sin duda legítimas, queden insuficientemente atendidos servicios tan vitales para la Universidad como aquellos a través de los cuales se establece, en abierta competencia con el resto de universidades, el primer contacto con los futuros estudiantes; o que la saturación de trabajo en estos servicios impida rodear esos momentos de primer acercamiento a la Universidad y a la ciudad de Granada de un trato cercano, amable y transparente.

Undécimo, nuestros alumnos no deben acabar sus carreras sin haber aprendido la importancia del trabajo bien hecho, del esfuerzo continuado, del respeto a sus profesores, del valor de la autocrítica como factor esencial de su crecimiento personal y profesional y como única forma de dotar al acto de revisión de un examen, que es uno de los actos académicos más importantes, de su auténtico significado. Enseñad a vuestros alumnos que no hay nada más absurdo que ser estudiante universitario sin ilusión por aprender, ni más frustrante que cursar una carrera sin vocación de servir en el futuro a la sociedad; que, por esto mismo, más importante que aprobar es aprender y más importante que la superación de un concreto es la satisfacción de haberlo realizado examen honestamente y con lealtad hacia sus profesores, hacia sus propios compañeros y hacia ellos mismos. Recordadles, en fin, siempre que tengáis oportunidad, el compromiso personal que asumieron, desde el día en que entraron a formar parte de la comunidad universitaria, con los auténticos valores universitarios. De lo que os estoy hablando no es de otra cosa que de ganarle el pulso a cierta inercia social que nos paraliza y que nada tiene que ver con nosotros ni con el espíritu universitario que nos ennoblece.



Duodécimo, habrá que poner mucho cuidado para que la institución del sufragio universal, si se implanta definitivamente, se vea rodeada de todas las garantías necesarias para que los candidatos no queden expuestos a los peligros que la acecharán en el futuro, porque se trata de una institución sublime, pero también frágil. Instrumentos para ello no os faltarán y el esfuerzo valdrá la pena.

Decimotercero, os pido a todos, por último, que en el futuro sigáis siendo generosos con la institución del Defensor Universitario, a la que yo he servido ilusionadamente durante estos tres años. Entended que la admisión de una queja por parte de un Defensor Universitario no pasa de ser una situación en la que hasta el mejor profesor, hasta el órgano administrativo más eficiente, puede verse involucrado en un momento dado y que lo único importante es lo que, a partir de ese momento, cada uno de nosotros esté dispuesto a aportar para solucionar el problema que haya surgido. Cuidad la institución del Defensor Universitario, dadle vuestro aprecio y, sobre todo, garantizad siempre su independencia, como habéis hecho conmigo.

El próximo salto cualitativo de nuestra Universidad sólo vendrá dado, en definitiva, por un cambio en el modo de comprender la vida universitaria, por el impulso de la vocación universitaria, por la revitalización de nuestros valores, de los de siempre, de los clásicos valores universitarios, valores de sobra conocidos y reconocidos siglos, de los auténticos valores universitarios. durante corresponde a vosotros ahora, y no a otros o en otro tiempo, propiciar ese salto cualitativo, para ser mejores; no mejores en una cuadrícula, un ranking, una escala o un estudio de no se sabe bien qué organismo, sino realmente mejores, mejores ante vosotros mismos. Porque el futuro de la Universidad de Granada no estará sólo relacionado con grandes planes, programas, convenios o proyectos, sino principalmente con una determinada manera de ser y estar cada uno de vosotros dentro de la Universidad. Los pequeños avances pueden venir dados desde fuera, pero los grandes retos, los de verdad, sólo están dentro de nosotros. Sacad fuerzas para ir sustituyendo el mito insuficiente de la universidad del conocimiento por el reto verdadero de la universidad de la sabiduría, porque en ese proceso sentiréis el aliento de todos los que algún día tuvimos el privilegio de pertenecer y servir a la Universidad de Granada.

==========



UNIVERSIDAD DE GRANADA
DEFENSORA UNIVERSITARIA, MEMORIA ANUAL, 2007
Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada
ISBN: 978-84-338-4822-2
Depósito Legal: GR-700-2008
Imprime: Gráficas Fernando
Polígono Juncaril, c/ Montefrío 114-K
Albolote (Granada)